

Expediente: **727/17**

Carátula: **CHAP PEDRO ENRIQUE Y OTROS C/ FAJINA MARTIN ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/02/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27232807836 - CHAP, ERIKA JUDITH-ACTOR

90000000000 - SEGURA, CARLOS ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - FAJINA, MARTIN ANGEL-DEMANDADO

27232807836 - MEDINA, CINTIA NATALIA-ACTOR

27232807836 - CHAP, CRISTIAN ALFREDO-ACTOR

27232807836 - CHAP, NESTOR FRANCISCO-ACTOR

27232807836 - CHAP, FRANCO GONZALO-ACTOR

90000000000 - ESCUDO SEGUROS S.A. -DEMANDADO

90000000000 - AGUERO, JUAN JOSE-DEMANDADO

27232807836 - CHAP, PEDRO ENRIQUE-ACTOR

27232807836 - CHAP, PEDRO CEFERINO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 727/17



H20703589900

JUICIO: CHAP PEDRO ENRIQUE Y OTROS c/ FAJINA MARTIN ANGEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 727/17

SR JUEZ:

Informo que, conforme a lo establecido en el Protocolo de Gestión de la Prueba implementado mediante la acordada N° 1079/18, se realizó la primera audiencia en la fecha 10/05/2022, en la cual se han proveído las pruebas ofrecidas por las partes actora y demandada.

Asimismo, en la fecha 27/07/2022, se realizó la segunda audiencia de producción de pruebas, por lo que se encuentra finalizado el periodo probatorio.

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - INSTRUMENTAL: producida

A2 - CONFESIONAL: no producida

A3 - PERICIAL MECÁNICA: producida

A4 - TESTIMONIAL: producida

A5 - INFORMATIVA: producida

La parte codemandada ofrece las siguientes pruebas:

C1 - DOCUMENTAL: producida

C2 - PERICIAL CONTABLE EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN: no producida

Es cuanto puedo informar al respecto. Paso a despacho. Secretaría, Concepción, 23 de febrero del 2023.

Concepción, 23 de febrero de 2023.-

Téngase presente lo informado por la secretaría y póngase a conocimiento de las partes.

En atención a lo dispuesto en la segunda audiencia de oralidad, póngase los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.BM

Actuación firmada en fecha 23/02/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.